



DECRETO EXENTO Nº 0 0 0.7 5 4

Dideco Nº66.-

LITUECHE, 24 de Mayo de 2017.

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- El decreto Alcaldicio N°230 de fecha 15 de Febrero de 2017 que aprueba en todas sus partes el convenio de trasferencia de recursos para ejecución de la modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias Subsistema Seguridades y Oportunidades entre Fosis y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- El decreto Alcaldicio N° 303 de fecha 27 de Febrero de 2017 que aprueba el contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y doña Catherine González Valdebenito.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 194 con fecha 23 de Mayo de 2017 emitido por la DAF.
- La necesidad de adquirir indumentaria con la identificación del programa (chaquetas), fundamentales para el buen desempeño de la Unidad de Intervención Familiar.
- La cotización presentada por doña Angélica Morales Cabello Rut 11.334.468-7, quien realiza trabajos a medida y debido a que se encuentra dentro de la comuna de Litueche, no se debe cancelar por el envío del producto.

VISTOS: Las normas consagradas en la Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio Nº 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4º, Letra c), art. 66 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación del Art. 10°, numeral 7, letra N, del reglamento Ley 19.866.

DECRETO

1. AUTORIZASE: mediante la modalidad de trato directo, la adquisición de 02 poleras de piqué y 01 polerón de polar con logo institucional de Fosis y la llustre Municipalidad de Litueche, para el funcionamiento de la Unidad de Acompañamiento.

2.-GIRESE: Orden de Compra a través del Portal Mercado Publico a nombre de Angélica Morales Cabello Rut: 11.334.468-7 por un monto de \$50.000.- IVA incluido.

3.-CARGUESE: El presente gasto a 1 Gastos Directos usuarios, 1.4 Gastos de Soporte, 1.4.2 Otros gastos de Soporte 1.4.2.6 Indumentaria Personal.

4.- REMITASE, copia del presente Decreto a los Departamentos de Administración, Finanzas y Secretaria Municipal para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

RENE

ACUÑA ECHEVERRIA

Alcalde

LAURA URIBE SILVA Secretaria Municipal

RAE/LUS/RPV/COP/imr DISTRIBUCIÓN:

Oficina de Partes

Departamento de Finanzas

Archivo DIDECO